

INE/JGE173/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS OTORGAMIENTOS DE TITULARIDAD A LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTES A 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, que entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. El 27 de junio de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE151/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta) aprobó los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto.
- III. El 21 de marzo de 2019, por Acuerdo INE/JGE56/2019, la Junta aprobó la modificación de los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el instituto (Lineamientos).
- IV. El 16 de mayo del 2019, a través del Acuerdo INE/JGE81/2019, la Junta aprobó los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto (Servicio), correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre 2017 al mes de agosto de 2018.
- V. El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de COVID-19.

- VI.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el coronavirus, COVID19, y que la continuidad de actividades del Instituto será preponderantemente a través del trabajo que sea posible que el personal realice desde sus hogares, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, desde la fecha de aprobación del Acuerdo y hasta que se contenga la pandemia de COVID-19.
- VII.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo identificado con el numeral INE/JGE45/2020, por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos hasta en tanto dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.
- VIII.** El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó, mediante el Acuerdo identificado con el numeral INE/JGE69/2020, la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
- IX.** El 3 de julio del 2020, mediante el Acuerdo INE/JGE75/2020, la Junta aprobó los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre 2018 al mes de agosto de 2019.
- X.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- XI.** El 25 de septiembre 2020, mediante el Acuerdo INE/JGE146/2020, la Junta aprobó los otorgamientos de Titularidad a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, correspondientes a 2019 (por reposición de la evaluación del desempeño 2018) y 2020.

- XII.** El artículo décimo noveno transitorio de la norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Toda vez que el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento de Titularidad inició previamente a la fecha de aprobación de la reforma del Estatuto con base en la información generada por las distintas actividades y procesos realizados con anterioridad, consecuentemente resulta aplicable para el otorgamiento de Titularidad, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos que de él derivan.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia

Esta Junta es competente para aprobar *los otorgamientos de la Titularidad a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, correspondientes a 2020*, conforme a lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29; 30 párrafos 2 y 3; 31, párrafo 1; 34, párrafo 1 inciso c); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b), e) y o); 57 párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1 y 3; 203, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 10 fracción VIII, IX y X; 11 fracción VI; 13 fracciones I, II, V y IX; 78 fracción V; 82 fracción IX, 283 y 290 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, vigente al momento de la Evaluación del Desempeño correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 (Estatuto); 4 párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39 párrafo 1, 40, párrafo 1, incisos b), d) y o); 48 párrafo 1, incisos a), f), h) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 3 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta del Instituto Nacional Electoral; 5 y 17 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

Naturaleza jurídica y operación del Servicio del sistema del Instituto

1. En cuanto a la naturaleza jurídica y operación del Servicio del sistema del Instituto, el artículo 41, párrafo tercero de la Constitución, Base V, en su apartado A, párrafo 1 concibe al Instituto como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, la Base V, en el apartado D del mismo precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una Función Ejecutiva y por una Función Técnica.

En concordancia con lo anterior, los artículos 29, párrafo 1; 30 párrafos 2 y 3; 202 párrafos 1, 2, 4 y 5; 203 párrafo 1, incisos d) y h) de la Ley, así como los artículos 11 fracción VI; 17; 18; 19; 20; 21; 78 fracción V; 82 fracción IX; 283 al 291 del Estatuto, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los Principios Rectores de la Función Electoral, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de titularidad a miembros del Servicio, conforme a las disposiciones aplicables.

Estas disposiciones contemplan como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades; el mérito; la no discriminación; los conocimientos necesarios; el desempeño adecuado; la evaluación permanente; la transparencia de los procedimientos; la rendición de cuentas; la igualdad de género; una cultura democrática, y un ambiente laboral libre de violencia.

Disposiciones que regulan el otorgamiento de la titularidad a miembros del servicio del sistema INE

2. Los artículos 78, fracción V y 82, fracción IX del Estatuto, confieren a las y los miembros del Servicio del Instituto el derecho de obtener la titularidad con la

obligación de cumplir con los requisitos que la norma estatutaria establece para tal efecto.

En concordancia con lo anterior, los artículos 283 al 291 del Estatuto; y 5 al 21 de los Lineamientos, regulan las disposiciones generales, así como el procedimiento para llevar a cabo dicho otorgamiento.

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio)

3. En lo relativo a la Comisión del Servicio, el artículo 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Por su parte, los artículos 10, fracciones VIII, IX y X; 283 y 287 del Estatuto; 5 y 17 de los Lineamientos regulan la intervención de la Comisión del Servicio en la discusión del otorgamiento de la titularidad que proponga la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), previo a la presentación a la instancia competente de su aprobación.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)

4. Por lo que se refiere a las facultades que la normatividad aplicable le concede a la DESPEN, los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley; 13 fracciones I, II, V, VII y IX; 283 y 287 del Estatuto; 48, párrafo 1, incisos a), f), y l) del Reglamento Interior; 5, 9; 11, 12, 13, 16, 17, y 18 de los Lineamientos refieren que dicha Dirección Ejecutiva se encargará de regular la organización y funcionamiento del Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como llevar a cabo las acciones tendientes al otorgamiento de la titularidad a miembros del Servicio, previa aprobación de los órganos del Instituto facultados para su aprobación.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 287 del Estatuto y 9 de los Lineamientos, la DESPEN debe verificar anualmente cuáles miembros del Servicio con nombramiento provisional cumplen con los requisitos para obtener la Titularidad. En cumplimiento a ese mandato, se realizó la revisión de la situación de **789** funcionarias y funcionarios de carrera que, hasta el 3 de

julio¹ del presente año, contaban con nombramiento provisional; **592** pertenecientes al Cuerpo de la Función Ejecutiva y **197** al Cuerpo de la Función Técnica.

Como resultado de esta revisión, se identificó a un primer bloque de 135 miembros del Servicio que cumplieron con los requisitos normativos, al término del periodo académico 2019-2. El otorgamiento a dicho bloque fue aprobado por la Junta el 25 de septiembre mediante Acuerdo INE/JGE146/2020. También se identificó que un grupo adicional de miembros del servicio cumplirían los requisitos al concluir el periodo académico 2020-1. Una vez concluido dicho periodo, la DESPEN procedió a la verificación de requisitos este grupo.

- II. Por su parte, los artículos 285 del Estatuto y 8 de los Lineamientos señalan que, para obtener la Titularidad, la o el miembro del Servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Haber participado en un Proceso Electoral Federal como miembro del Servicio;
 - b) Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a ocho en una escala de cero a diez;
 - c) Haber aprobado el Programa de Formación en las fases básica y profesional con un promedio mínimo de ocho en una escala de cero a diez;
 - d) No haber sido sancionado con suspensión de diez o más días en el año inmediato anterior al eventual otorgamiento de la titularidad, y
 - e) Que no tenga más de diez años cursando el Programa de Formación, computados conforme a los Lineamientos en la materia.

Una condición adicional al cumplimiento de los citados requisitos se encuentra estipulada en el artículo 286 del Estatuto, el cual señala que, en caso de que durante el año se inicie un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en contra de un o una miembro del Servicio, la entrega de la titularidad estará condicionada a que la resolución sea absoluta o que la sanción no haya consistido en una suspensión de diez días o más.

¹ Fecha en la que la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente a 2019. Ello, en razón de que los artículos 285 del estatuto y 8 fracción II de los lineamientos establecen el requisito de la acreditación de las dos últimas evaluaciones del desempeño.

III. Para la verificación del cumplimiento de requisitos normativos para identificar a las y los candidatos para obtener la Titularidad, la DESPEN realizó lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I de los artículos 285 del Estatuto y 8 de los Lineamientos en cuanto a identificar a aquellos que acreditaron su participación en al menos un Proceso Electoral Federal, se verificó la información registrada en las fichas técnicas que genera el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) y se consultaron los expedientes documentales de las y los miembros del Servicio que se encuentran en resguardo del Registro del Servicio.
- b) Respecto a lo señalado en la fracción II de los artículos 285 del Estatuto y 8 de los Lineamientos, se verificó, para cada caso, los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2018 y 2019, aprobados por la Junta mediante los Acuerdos INE/JGE81/2019 e INE/JGE75/2020 de fechas 16 de mayo de 2019 y 3 de julio de 2020, respectivamente.
- c) En lo relativo a la fracción III de los artículos 285 del Estatuto y 8 de los Lineamientos, se utilizó información proporcionada por la Subdirección de Profesionalización de la DESPEN el 22 de octubre de 2020, mediante el oficio INE/DESPEN/DPEP/SP/12/2020, en atención al similar INE/DESPEN/SPI/004/2020. Derivado de ello se identificó a las y los miembros del Servicio que concluyeron las fases básica y profesional del Programa de Formación hasta el periodo académico 2020-1. Asimismo, con la finalidad de verificar lo establecido en la fracción V de los artículos ya referidos se contabilizó el número de años que requirieron los miembros del Servicio para concluir dichas fases.
- d) Para atender lo que establece la fracción IV de los artículos 285 del Estatuto y 8 de los Lineamientos se utilizó la información proporcionada por el Órgano Interno de Control mediante oficios INE/OIC/UAJ/0033/2020 de fecha 8 de julio de 2020 e INE/OIC/UAJ/116/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, emitidos en respuesta a los oficios INE/DESPEN/1253/2020 e INE/DESPEN/1751/2020, respectivamente. También se revisaron los sistemas y bases de datos con que cuenta la DESPEN respecto de los procedimientos laborales disciplinarios durante 2019 y 2020; con base en ambos se identificó a las y los miembros que fueron sancionados con

diez o más días de suspensión durante el año 2019, así como a aquellos a los que se les inició un procedimiento disciplinario o administrativo en lo que va del año 2020.

- e) Finalmente, para identificar a las y los miembros del Servicio que presentaron ante la DESPEN un escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2019, se consultó la información proporcionada, vía correo electrónico, por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades de la DESPEN con fecha de corte al 4 de agosto de 2020.

- IV.** Como resultado de la verificación se identificó que 73 miembros del Servicio cumplen con los requisitos normativos establecidos para obtener la titularidad en el Servicio, cuya distribución se detalla en el siguiente cuadro y en el Anexo I del presente Acuerdo se pormenoriza la verificación del cumplimiento de cada requisito:

Tabla 1. Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos para obtener la titularidad

Género	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPEN	%
Femenino	44	78.57	12	70.59	56	76.71
Masculino	12	21.43	5	29.41	17	23.28
Total	56	100	17	100	73	100

- V.** Según lo previsto en los artículos 288 y 289 del Estatuto y los artículos 12 y 13 de los Lineamientos, mediante el Oficio No. INE/DESPEN/1868/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la DESPEN envió el listado y los dictámenes preliminares a las y los integrantes del Consejo General del Instituto, y puso a su disposición los expedientes de las y los 73 candidatos a obtener la Titularidad, a fin de que verificaran, si así lo disponían, el cumplimiento de los requisitos.
- VI.** Conforme a lo anterior, se estableció un plazo para la revisión de expedientes y emisión de observaciones del 3 al 11 de noviembre del presente año. Durante este periodo, se contó con la presencia de la representación de la oficina de la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral, el 4 de noviembre de 2020. Al término del plazo establecido, no se recibió ninguna observación por

escrito o alguna solicitud de revisión adicional por parte de los integrantes del Consejo General del INE.

- VII.** En sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y sin emitir observaciones, autorizó por unanimidad presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentaciones y motivaciones expresadas para el otorgamiento de la titularidad, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba otorgar la titularidad a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplieron con los requisitos previstos en los artículos 285 del Estatuto y 8 de los Lineamientos por los motivos expresados en el numeral IV del Considerando Tercero, de conformidad con lo siguiente:

**Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto,
que cumplieron con los requisitos normativos para el otorgamiento de titularidad correspondiente a 2020**

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener
1	Karina Berenice Torreros Lara	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Baja California	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
2	William Alberto Barahona Arteaga	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Baja California	Función Técnica	Técnico Electoral Rango Inicial
3	Elizabeth Tapia Quiñones	Vocal Ejecutiva	Junta Local	Campeche	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
4	Elizabeth Hernández Loyola	Vocal Ejecutiva	02	Campeche	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
5	Aline Hernández Torres	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	06	Chiapas	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
6	Denisse Vanessa Ramos Acosta	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	06	Chihuahua	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
7	Blanca Rosa Estrada Dominguez	Vocal del Registro Federal de Electores	09	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener
8	José Ángel Berrospe López	Vocal del Registro Federal de Electores	13	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
9	María Enriqueta Islas Sánchez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	19	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
10	Nancy Fátima Bustamante Castellanos	Jefa de Departamento de Vinculación Interinstitucional	DECEyEC	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
11	Mayra Ivette Quiroga Lomas	Jefa de Departamento de Desarrollo Conceptual	DERFE	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
12	María Guadalupe Solís Flores	Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos para la Actualización Cartográfica	DERFE	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
13	María del Carmen Acosta Portillo	Jefa de Departamento de Integración Automatizada de la Cartografía y Control de Calidad	DERFE	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
14	Alicia Vega López	Jefa de Departamento de Documentación Electoral	DEOE	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
15	Emili Morales Loaiza	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Colima	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
16	Fabiola Esmeralda Morales Araujo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Durango	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
17	Daniel Eugenio Reyes Rivera	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local	Durango	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
18	María Aurelia de La Paz Domínguez Solano	Vocal de Organización Electoral	03	Durango	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
19	Verónica Moreno Aguirre	Vocal de Organización Electoral	07	Guanajuato	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
20	Cristina Liliam Aguirre Navarro	Vocal Secretaria	10	Guanajuato	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
21	Aurora Vázquez Beltrán	Coordinadora Operativa A	Junta Local	Guerrero	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
22	Lussette De Paredes Venegas	Vocal Ejecutiva	03	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
23	Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez	Vocal Secretaria	11	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
24	Yolanda Ramírez Murguía	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	11	Jalisco	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener
25	Prisciliana Verenice Durán Sánchez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	16	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
26	Sandra González Gradilla	Vocal del Registro Federal de Electores	18	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
27	Gaspar Cervantes Pérez	Vocal del Registro Federal de Electores	01	México	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
28	Rosa María Cruz Pichardo	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	01	México	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
29	Helena Marisela De la Fuente Alonso	Vocal del Registro Federal de Electores	05	México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
30	Gabriela Sánchez Montes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	20	México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
31	María Leonor Abdala Gamboa	Vocal Ejecutiva	27	México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
32	Ivette Pérez González	Vocal Ejecutiva	32	México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
33	Laura Virginia Campos Reyes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	33	México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
34	Joana Alejandra Roldán Fabián	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	35	México	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
35	Denise Macías González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	37	México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
36	María Silvia Sánchez García	Vocal de Organización Electoral	07	Michoacán	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
37	Verónica Flores Zenteno	Vocal de Organización Electoral	10	Michoacán	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
38	Aarón Enrique Jaramillo González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Morelos	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
39	María Teresa Rodríguez González	Vocal Secretaria	03	Nayarit	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
40	Paula Elitania García Alvarado	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Nuevo León	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
41	Francisco Antonio Saravia Zamora	Vocal de Organización Electoral	07	Nuevo León	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
42	Minerva Martínez Claudio	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	10	Nuevo León	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
43	Nashielly Analidia Hernández Arango	Vocal de Organización Electoral	03	Oaxaca	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener
44	Janett Guzmán Guerrero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
45	Adolfo Antonio Pérez Castilla	Vocal de Organización Electoral	05	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
46	Salatiel Delgado Balbuena	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	13	Puebla	Función Técnica	Técnico Electoral Rango Inicial
47	José Luis Hernández Teja	Vocal de Organización Electoral	14	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
48	Ana Guadalupe Piedras Martínez	Vocal Ejecutiva	15	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
49	Irvin Campos Gil	Vocal Secretario	15	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
50	Violeta Larissa Meza Lavadores	Vocal Ejecutiva	03	Querétaro	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
51	Paola Ibeth Jiménez Ramos	Vocal Secretaria	03	Querétaro	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
52	Ibet Guerrero Rodríguez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Querétaro	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
53	Mónica del Rosario Naal Dzib	Vocal Secretaria	02	Quintana Roo	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
54	María Victoria Valencia Huerta	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	01	San Luis Potosí	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
55	Petra Frías Lares	Vocal de Organización Electoral	05	Sinaloa	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
56	María Guadalupe Favela Valenzuela	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	07	Sinaloa	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
57	Hada Rosabel Salazar Burgos	Vocal Ejecutiva	04	Sonora	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
58	Lizet Godínez Hernández	Coordinadora Operativa A	Junta Local	Tabasco	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial
59	Daniel Santos Montalvo	Vocal Secretario	01	Tabasco	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
60	Wendy Guadalupe Chan Caamal	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Tabasco	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
61	Carlos Eduardo Cortez Aguilar	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Tamaulipas	Función Técnica	Técnico Electoral Rango Inicial
62	Aarón David Fernández García	Vocal Ejecutivo	05	Tamaulipas	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
63	Luis Alberto Sánchez Morales	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	05	Tamaulipas	Función Técnica	Técnico Electoral Rango Inicial
64	Vianey Guadalupe Ramírez Torres	Vocal de Organización Electoral	07	Tamaulipas	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener
65	Gloria Adriana Del Ángel Del Ángel	Vocal Secretaria	01	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
66	Nallely Salas Vergara	Vocal Ejecutiva	03	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
67	Teófilo Martínez Santiago	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	05	Veracruz	Función Técnica	Técnico Electoral Rango Inicial
68	Gleny Martínez Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores	11	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
69	Vicente Mercado Fuentes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
70	Yazmín Hernández Cora	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
71	Leonel Sánchez Solís	Vocal de Organización Electoral	16	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango Inicial
72	María Norma Salazar Ávila	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	17	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango Inicial
73	Sarai del Carmen Rangel Correa	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Yucatán	Función Técnica	Técnica Electoral Rango Inicial

Segundo. Se aprueban los dictámenes mediante los que se otorga la titularidad a las y los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero, incluido en el Anexo II que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para expedir el nombramiento de titularidad a las y los miembros del Servicio mencionados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la DESPEN para que, a través de los titulares de los órganos desconcentrados correspondientes, entreguen nombramiento, medalla y diploma al mérito a las y los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo y que adquieren la titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.

Quinto. Se instruye a la DESPEN para que, con los medios disponibles con los que cuente, haga de conocimiento a las y los miembros del Servicio señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, el contenido del mismo.

Sexto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**